



BOLETÍN OFICIAL

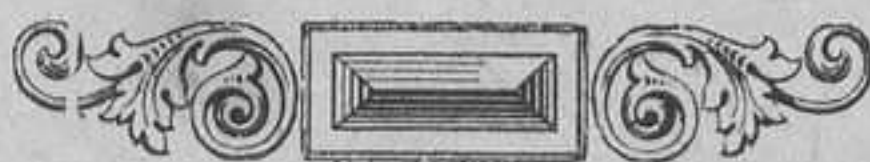
DEL

OBISPADO DE MENORCA

Sumario.—Felicitación, pág. 93.—Invitación de nuestro Excmo. Prelado, sobre el «Día de la Prensa Católica», pág. 94.—S. S. el Papa Benedicto XV y el «Día de la Prensa Católica»: Carta del Emmo. Cardenal Secretario de Estado, pág. 95.—Exposición dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por el Emmo. Sr. Cardenal Primado en nombre del Episcopado español, pág. 97.—Crónica de la Diócesis, pág. 101.—Bibliografía, pág. 103.

FELICITACION

SIENDO el próximo sábado la fiesta del Santo Precursor San Juan Bautista y celebrando el onomástico nuestro Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, D. Juan Torres y Ribas, nos complacemos en felicitar efusivamente á nuestro amantísimo Prelado, haciendo votos para que Dios le colme de bendiciones.



NOS EL OBISPO

DESPUES de publicado nuestro BOLETÍN último, en que dimos á conocer y dejamos establecida en la Diócesis, la fiesta nacional del «Día de la Prensa Católica», hemos recibido con carta del Emmo. Cardenal Arzobispo de Sevilla, la que mandamos publicar á continuación, del Emmo. Cardenal Secretario de Estado de Su Santidad, concediendo Su Santidad benigne-mente indulgencia plenaria, al tenor de lo que en dicha carta se declara. Los Rdos. Párrocos den de ella conocimiento á sus feligreses, invitándoles, como Nos á todos invitamos, á aprovechar tal especial y benigna gracia, con la que Nuestro Santísimo Padre muestra bien claramente cuanto estima la Obra del fomento de la buena Prensa, y ofrece al propio tiempo, estímulo para que todos los católicos coadyuven á tal regeneradora Obra.

Ciudadela, 16 de Junio de 1916.

† EL OBISPO.

S. S. Benedicto XV y el "Día de la Prensa Católica"

C A R T A

del Emmo. Sr. Cardenal Secretario de Estado de S. S. al Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla, comunicándole que el Romano Pontífice concede indulgencia plenaria a todos los que tomen parte en la fiesta del "Día de la Prensa" con la oración y la limosna, recibiendo además en el mismo día 29 de Junio la Sagrada Comunión.

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SU SANTIDAD

Vaticano, 26 de Mayo de 1916.

Emmo. Sr. Cardenal Almaraz y Santos, Arzobispo de
Sevilla.

Emmo. y Rvmo. Señor Mío respetabilísimo:

Adhiriéndome al deseo que Vuestra Eminencia Rvma. se ha complacido en manifestarme con su venerada carta del 17 de Abril próximo pasado, he presentado con toda diligencia al Augusto Pontífice la devota súplica incluida en la misma carta, con la cual Vuestra Emi nencia imploraba la Bendición Apostólica para la fiesta organizada para el 29 de Junio en todas las iglesias de la católica España.

El Augusto Pontífice se ha dignado recibir con toda atención noticia de dicha súplica y con viva satisfacción ha visto en ella el celo de Vuestra Eminencia y de todo el Episcopado Español en favorecer una causa que tanto interesa al corazón del Papa, siendo como es en los actuales tiempos de capital importancia para el bienestar religioso y moral de la sociedad civil.

Tal es la causa de la Buena Prensa, para cuyo fo-

mento España entera, por pr6vida iniciativa del Episcopado, se propone celebrar en este a6o y en el d6a consagrado a San Pedro Papa y a su digno compa6ero en los trabajos apost6licos y en el glorioso martirio, generales y devotas fiestas para atraer con ellas luces y asistencia del Cielo y colaboraci6n y generosa ayuda de todos los cat6licos.

Su Santidad conf6a en que de esta suerte se podr6 iniciar en Espa6a un verdadero y propio apostoiado que defendiendo y sosteniendo los sagrados derechos de la Iglesia, maestra y custodia de la verdad, tutora de la moral cristiana madre caritativa y pacificadora de todos los pueblos, abra el 6nimo a las mas alagüe6as esperanzas para la formaci6n de las conciencias, para la santidad de la familia y de la escuela y para toda mayor prosperidad religiosa y civil.

Con estas esperanzas, que son al propio tiempo votos ardent6simos, el Augusto Pont6fice expresa una palabra de alabanza y aliento a Vuestra Eminencia y a todo el Episcopado Espa6ol, bendice muy de coraz6n las fiestas y a cuantos tomar6n parte en las mismas, y concede gustosamente indulgencia Plenaria a todos aquellos que, adem6s de tomar parte en las fiestas con la oraci6n y la limosna, se acerquen en la ma6ana del pr6ximo 29 de Junio a recibir el pan de los 6ngeles.

Al comunicar estos testimonios de la benevolencia pontificia, le beso humild6simamente las manos, y con sentimientos de profunda veneraci6n tengo la honra de profesarme de Vuestra Eminencia Rvma. humo. devmo. obligmo., verdadero servidor,

P. CARD. GASPARRI.



EXPOSICIÓN

**dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda
por el Emmo. y Rvdmo. Sr. Cardenal
Primado en nombre y con autorización de
todo el Episcopado español,
reclamando contra la caducidad de créditos
de la Iglesia.**

EXCMO. SEÑOR:

El cumplimiento de un deber ineludible pone la pluma en mis manos para pedir a V. E. con los mayores respetos en nombre de todo el Episcopado español con su autorización expresa, a la vez que en el propio, una aclaración o rectificación a la Ley de Administración y Contabilidad promulgada en 1.º de Julio de 1911.

Dispone dicha Ley en sus artículos 26, 27 y 28 la caducidad de los créditos contra el Estado *sea cualquiera su clase y origen*, si no son instados, o reinstados, en un plazo que termina el próximo día 30 del corriente Junio.

Claro es, en mi modesto juicio que la universalidad de las palabras citadas no debe comprender los créditos que por capitales e intereses tiene la Iglesia contra el Estado español, puesto que éste se obligó como deudor, en concepto de persona jurídica, al modo como se obligan los particulares, y sin lesionar la justicia conmutativa, no puede desligarse de esta obligación invocando su soberanía.

Por esta razón, semejante ley de caducidad, en otras ocasiones publicada, no pudo referirse, como reconoció la R. O. de 25 de Febrero de 1863, a capitales afectos con cargas de justicia puramente civiles por estar bajo la salvaguardia de la legislación común, ni a los bienes de corporaciones, que se verían expuestas, por negligencia o ignorancia de las personas que temporalmente administran sus intereses, a sufrir graves perjuicios; de donde se infiere que con mayor razón no pueden ser compren-

dados los bienes o créditos de la Iglesia que, además de la garantía dicha, tienen la de su propia naturaleza espiritual jamás desconocida, la de no derivarse de servicios públicos ni de privilegios o concesiones del Estado, y la de haber sido reconocidos y aceptados generalmente en documentos públicos, perpétuos de suyo, que hacen innecesaria e improcedente toda ulterior declaración de subsistencia o de nuevo reconocimiento.

Aparte estas razones, la fundamental, indudablemente la que más afecta al honor del Estado español, que me permito ofrecer al justo criterio de V. E. seguro de que su amor a la autoridad, que en este punto representa, se ha de prestar mayor realce, es que hoy, cuando las naciones más fuertes de la tierra se indignan ante la acusación de que infringen el derecho natural o de gentes, dando con ello una prueba de que estiman la observancia del Derecho como la mejor garantía de su dignidad y de su grandeza y del respeto que quieren merecer del humano linaje, no querrá ciertamente el Gobierno español, ni lo toleraría en silencio la opinión pública de España, quebrantar el Concordato vigente que en esta materia es un contrato bilateral sellado y confirmado por la palabra del Rey y la autoridad del Papa. Ese contrato fué, y debiera ser de un modo perenne, una restauración del orden social perturbado, una reparación en justicia debida y un elemento de paz para muchas conciencias. Tomando el Concordato como principio y origen de un derecho novísimo a manera de pacto internacional, la propiedad de la Iglesia en España generalmente, y de un modo exclusivo cuanto se refiere a las consecuencias de la desamortización, se ha regido por leyes especiales de conformidad con el Concordato vigente y el Convento Ley de 1867. Así lo reconoce, y promete que será en lo sucesivo, el mismo Código Civil en su art. 1938.

También está fuera de duda en nuestra legislación que los bienes afectados por cargas piadosas responden *en todo caso* de su cumplimiento; y el más alto Tribunal español declaró, no ha mucho, la *imprescriptibilidad* del derecho de la Iglesia a ser indemnizada por el Estado por las cargas espirituales que gravaban bienes vendidos co-

mo libres por el mismo. Así se comprende con cuanta razón y justicia la R. O. de 22 de Abril de 1905, que trató de fijar un plazo fatal a toda ulterior reclamación de la Iglesia contra el Estado español, exigía como condición precisa el consentimiento de la Santa Sede.

Nada aconseja un cambio en tan justo proceder siendo felizmente *cordiales*, como afirma el último Discurso de la Corona a las Cortes, las relaciones del Gobierno con la Iglesia.

Deseo, por último, someter al ilustrado entendimiento de V. E. la consideración de que si todavía no está terminada para nuestra Hacienda la liquidación de la funesta desamortización eclesiástica, no es ciertamente por culpa de las entidades eclesiásticas, que ven detenidas indefinidamente sus reclamaciones, aun muchas de las que individualmente han sido reconocidas como justas, siendo la causa de ello a veces exigencias burocráticas, que a entendimientos suspicaces parecerían buscadas de propósito para la dilación, y casi siempre la penuria de nuestra Hacienda.

No es menor la que sufre la Iglesia en España, y por eso resulta extremadamente gravoso y de hecho intolerable, cuando gran parte del clero apenas puede subvenir a sus diarias y más perentorias necesidades, ni reparar centenares de iglesias que se derrumban, obligarla a dispendios relativamente cuantiosos y absolutamente innecesarios para mantener derechos cien veces reconocidos, que debieran tener en el Estado su mejor amparo y defensa.

Todo esto es de tal manera manifiesto, que yo hubiera considerado supérflua esta sucinta exposición, si la Ley, que la motiva, no excitara para su mejor cumplimiento el celo de las mismas autoridades eclesiásticas.

Por todo lo expuesto, con el mayor respeto encarecidamente ruego se sirva V. E., como procede, declarar que en los artículos 26, 27 y 28 de la vigente ley de Administración y Contabilidad no están comprendidos los capitales e intereses que se han reclamado o pueden reclamarse del Estado por la Iglesia o Corporaciones y personas

que le están directamente subordinadas, sin un previo acuerdo con la Santa Sede.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Toledo, 3 de Junio de 1916.

† VICTORIANO, CARD. GUIASOLA Y MENENDEZ
ARZOBISPO DE TOLEDO.

EXCMO. SR. MINISTRO DE HACIENDA.



CRÓNICA DE LA DIOCESIS

Las anuales Cuarenta Horas que se celebran en el devoto Santuario de Monte-Toro, no han desmerecido este año de los anteriores. Celebráronse este año desde el día 28 de Mayo al 4 de Junio, visitando cada día a Jesús Sacramentado numerosos peregrinos de los pueblos de la Isla. El primer día, tocó el turno a los sanclementinos, el segundo, a los sancristobalenses, luego a los ferrereienses, alayorenses, mercadalenses, villacarlinos, fornellenses y mahoneses, resultando muy solemnes los cultos celebrados por cada una de los diferentes secciones eucarísticas.

Los oradores sagrados Rdos. D. Miguel Gener, D. Guillermo Llabrés, D. José Gomila, D. Pedro Villalonga, D. Lorenzo Vanrell, D. Bartolomé Florit, y P. Roberto Redal. O. P. desarrollaron hermosos temas eucarísticos, celebrando con unción evangélica las grandezas de Jesús Hostia.

El día 4 de Junio fin de las 40 horas fué un día de gloria eucarística. El Santuario de Monte-Toro se vió atestado de hijos de Menorca, que se habían dado cita en el histórico monte para velar y adorar al objeto de sus amores Jesús Sacramentado. Todos los piadosos cultos de este día fueron solemnisimos. En el oficio solemne fué celebrante el M. I. Doctoral de esta Catedral Dr. D. Miguel Dalmedo, predicando el conocido y muy elocuente orador Padre Roberto Redal, que pronunció entusiasta y bellísimo sermón de circunstancias, ante devota y numerosa concurrencia. El Coro Eucarístico Mariano de Mahón cantó hermosa partitura. La procesión de conclusión de los cultos eucarísticos que reseñamos, fué

una viva demostración del amor que Menorca siente por la Sagrada Eucaristia, pues fué uno de los actos más salientes, de éstas solemnisimas Cuarenta Horas montetorinas.

Tambien dirigió en este último acto su palabra el P. Redal, y rezóse la oración *Por la paz* de S. S. Benedicto XV, terminándose con la Bendición de Su Divina Majestad.



BIBLIOGRAFÍA

JUEGOS FLORALES DE LA PRENSA CATÓLICA DE 1916.— Artístico carnet, del que hemos recibido un ejemplar, anunció oportunamente el programa de los que, con la solemnidad tradicional y presididos por el Excmo. Sr. Cardenal Almaraz, se han celebrado hace pocos días en el Salón de Actos del Seminario de Sevilla.

El amplísimo Salón de columnas del antiguo Palacio de San Telmo, hoy Seminario, por la regia munificencia de la Infanta María Luisa Fernanda (q. s. g. b.), estaba totalmente lleno de distinguido público, entre los que se encontraban miembros de los Excmos. Cabildos Eclesiástico y Civil, de las diversas Ordenes Religiosas, de las Universidades Pontificia y Literaria, de la Asociación Nacional de la Buena Prensa, del Jurado Calificador de los Certámenes Periodísticos, de la Prensa Católica Diocesana, etc., etc.

Una hermosa escultura de la Inmaculada Concepción, como Reina de la Fiesta, estaba colocada sobre artístico trono de flores naturales radiante de luces eléctricas.

Un seminarista de la SECCIÓN DE PROPAGANDA leyó un discurso titulado *A María nuestras obras*, reseñando las diversas obras actuales del Centro (*Día de la Prensa, Certamen Periodístico y Previsión Sacerdotal*), probando que la restauración de la prensa se hará a la sombra de los Seminarios y Universidades Pontificias, *a'ma mater* de la ciencia católica.

Leído el Fallo del Jurado Calificador, los nombres de los premiados y la poesía que obtuvo el Primer Premio, ocupó la tribuna el Mantenedor, Ilmo. Sr. D. José Moreno Maldonado Doctoral de Sevilla, cuyo discurso fué aplaudísimo.

El paralelo que hizo entre la espada y la pluma para probar que los hondos y sangrientos surcos que abre la primera no tienen la transcendencia que los leves rasguños de la pluma

sobre el papel, fué digno de la pluma de este ilustre Académico, antiguo periodista católico de Málaga.

Cerró tan culta fiesta el Emmo. Sr. Cardenal Almaraz, felicitando al Director de «Ora et Labora» por la iniciativa de celebrar el «*Día de la prensa católica*» tan bien recibida en toda España.

Contribuyó a dar más interés a la fiesta, que amenizó además el Real Orfeón Sevillano, una serie de más de cuarenta proyecciones, con las que, para secundar la campaña por la conquista del Kiosco, se dió a conocer al público «*Cómo se hace un rotativo*».



Imp. y Lib. del Sagrado Corazón de Jesús. = Ciudadela.